Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN.

Villeta, 19 de noviembre de 2013

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal
Distrito de Villeta
Presente.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º Numeral 9 de Decreto Reglamentario N°. 21.909/03, en el marco del PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2013 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" procede al estudio de las ofertas presentadas en el acto de apertura del llamado.

La presentación y apertura de ofertas del llamado fue realizada en fecha 13/11/13 de 2013, a las 09:20 horas, conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, que forma parte del presente informe. En dicho acto se contó con los siguientes oferentes.

1- DREI ASOCIADOS S.R.L – Exp. Nº 2.511.
2- CHACOMER S.A.E – Exp. Nº 2.512.
3- GERIZIM DE MIGDONIO CORONEL FARIÑA – Exp. Nº 2.513.

Los documentos que forman parte de la presente evaluación son los siguientes:
a) Nota de la UOC a la DNCP, comunicando el inicio del procedimiento.
b) Reporte del llamado, ID 265.402
c) Documentos presentados por los oferentes ut supra mencionados.

Se procedió a analizar y evaluar los documentos presentados por los oferentes, según consta en el cuadro de evaluación.

1- Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DREI ASOCIADOS S.R.L Exp-Nº 2.511		CHACOMER S.A.E – Exp. Nº 2.512		GERIZIM DE MIGDONIO CORONEL FARIÑA – Exp. Nº 2.513	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *Completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.*	✓		✓		✓	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓		✓		✓	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓		✓		✓	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		✓		✓	

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Se procede conforme lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909, artículo 61, numeral 3: ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

2- Precios Totales de cada Oferta

OFERENTES	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
CHACOMER S.A.E – Exp. Nº 2.512.	27.042.000
GERIZIM – Exp. Nº 2.513.	34.500.000
DREI ASOCIADOS S.R.L – Exp. Nº 2.511.	43.750.000

OBSERVACIÓN:

En fecha 14 de noviembre de 2013, se ha enviado una nota emplazando a la Firmas CHACOMER S.A.E y MIGDONIO CORONEL, para la presentación de los documentos especificados en el **ANEXO E, V. OTROS DOCUMENTOS**.

Dichas firmas no han enviado ni vía mail, ni por medio impreso ninguno de los documentos solicitados. **En relación a esto el artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, hace referencia lo siguiente:**

Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Por lo tanto, se procede a rechazar la oferta de CHACOMER S.A.E y la oferta de MIGDONIO CORONEL por no cumplir con la Convocante en la presentación de los documentos solicitados.

La firma DREI ASOCIADOS S.R.L ha cumplido con las condiciones legales y técnicas, pero su ofrecimiento es inaceptable por superar el presupuesto estimado para esta contratación, por lo que también se rechaza dicha oferta.

En base a todo lo expuesto esta Unidad Operativa recomienda, salvo mejor parecer del Ejecutivo:

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2013, IDNº 265.402 por las razones expuestas.

2. **COMUNICAR:** al Sr. Intendente Municipal sobre el resultado de la Evaluación de la referida contratación.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rosalba González Aranda
Responsable – UOC.
Municipalidad de Villeta.